

## Una mirada a la problemática *Begriffsgechichte* europea y sus implicancias en la historia del derecho

MAGDALENA MAGNERES\*

---

### RESUMEN:

*La historia conceptual europea, como área de investigación en sí misma, es para los historiadores una herramienta semántica que posibilita abordar determinados conceptos políticos desde una perspectiva histórica. Categorías de la modernidad tales como: poder, participación, representación, estado, individuo, igualdad, legitimidad y derecho están estrictamente vinculadas al campo de las ideas políticas, y atraviesan la dinámica de la Historia del Derecho en la actualidad tanto en Alemania como en Italia. Es en la posibilidad de disociar esta historia conceptual de su propia génesis donde radica la propuesta de esta ponencia. Así como el modelo koselleckiano partió del supuesto de que no todas las palabras son conceptos y que como “conceptos históricos fundamentales” pueden ser definidos sólo aquellos en los que se deposita la materialidad de una experiencia colectiva desplegada en el tiempo, consideramos que esa zona de convergencia entre concepto e historia conlleva un fuerte anclaje en la historia social, y podrá ser pensada para las figuras generadoras de derecho a lo largo de la historia: monarca, líder, legislador, cuerpo de ciudadanos. La interioridad de estos procesos formativos de leyes a lo largo de la historia tiene una relectura a partir de estas variables desarrolladas durante el convulsionado siglo XX.*

PALABRAS CLAVE: metodología-fuentes-historia-concepto-historiografía

### ABSTRACT

*The European Conceptual History as field of research is for historians a semantic tool that from an historical perspective, allows to think about some political concepts. Modern ages developed some of them like: power, participation, representation, state, person, equality, legitimacy and right and they are related to with the field of political ideas. They cross the dynamic current Legal History in Germany and Italy. The objective of this proposal is the probability of dissociating this Conceptual History from its own genesis. As the koselleckian model departed from the idea that not every word is a concept and that “main historical concepts” are only defined those that have the collective experience spread in time, we considered this area of convergence between History and concept, it has*

---

\*Abogada Magdalena Magneres. Instituto de Estudios Históricos y Sociales “Prof. Juan Carlos Grosso”. Universidad Nacional del Centro de la Pcia de Buenos Aires. Facultad de Derecho. Cátedra Historia del Derecho. Mail: magneresm@yahoo.com.ar

*ananchoring ground in social history, and can be thought to figures who generates law in History: king, leader, legislator, and body of citizens. The interiority of this formative process of making laws trough history has to be read over again from those variables developed during the turbulent twentieth century.*

KEY WORDS: methodology-sources-history-concept-historiography

---

*Sumario:*

Introducción. a. Notas esenciales sobre los conceptos históricos. b. Una historia conceptual para la Historia del Derecho. c. Pensar la democratización, temporalización, ideologización y politización de los conceptos. Reflexiones finales.

## **Introducción:**

El trabajo se propone revisar aspectos metodológicos que el historiador del derecho enfrenta en la práctica<sup>1</sup>, las herramientas con que cuenta y debe afrontar la cientificidad del conocimiento y los avances que propone sobre la historiografía jurídica<sup>2</sup> que le antecede. Es en el desarrollo de las investigaciones que se presentan los *conceptos*, aparecen y desbordan de contenidos diversos, mutan con el transcurso del tiempo y no se dedica un tiempo a su análisis contextual e histórico. La ausencia de una reflexión sobre sus propiedades, su pertinencia, sus límites y su significación, limita el crecimiento de nuestro campo de estudios desde la perspectiva teórica nos dedicamos a describir procesos, personajes, instituciones y leyes y encontramos largos relatos entretenidos sobre cómo tal o cual desarrolló su función en la administración de justicia según su carácter

---

<sup>1</sup> Es así que en el marco del proyecto "La Historia del derecho en perspectiva comparada: análisis sobre temáticas e investigación en Alemania, Italia, España y Argentina en el siglo XX" perteneciente al Programa "El derecho como complejidad" en curso en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires dirigido por la Dra I. Dabove comenzamos a trabajar con la noción de tiempo histórico y presentamos en Mendoza en 2009 la ponencia "*La dinámica de la historia y la Historia del Derecho: una aproximación a la problemática en la enseñanza*" en el marco del II Encuentro de la Asociación argentina de profesores e investigadores de Historia del Derecho.

<sup>2</sup>A. Levaggi, *Manual de Historia del Derecho Argentino*, Buenos Aires, Depalma, 2004, pág.16. Referirse a la noción de historiografía jurídica tal como la plantea el autor es beneficiosa en términos explicativos, "la Historia del Derecho escrita" es decir todos sabemos que es pero pocos se detienen en su correspondencia con la historiografía como construcción de corrientes dentro de la ciencia histórica.

personal, o cómo los desplazados eran perseguidos por delitos menores. A partir de allí pensamos descender de la superficie de las narraciones típicas de los historiadores del derecho y buscar sin apriorismos los conceptos aprehendidos históricamente, la clave que brinda la *Begriffsgechichte*, esto es una historia conceptual desarrollada durante el siglo XX, nos posibilita ver la interioridad de estos procesos de apropiación de términos asociados a funciones y estructuras judiciales y políticas.

#### **a- Notas esenciales sobre los conceptos históricos:**

Si tenemos en cuenta que lo designado por un concepto puede ser cualquier tipo de entidad –real, física, ideal, imaginaria, singular, plural- y que *concepto* es un elemento que le da las características propias a un objeto<sup>3</sup> o a una clase de objetos, y que el concepto no afirma ni niega nada sólo señala, o hace referencia a algo que pasamos a identificar con tal conjunto de consonantes y vocales, nos quedará una simple palabra, sin pasado ni construcción de un grupo determinado de personas en un tiempo histórico específico en fin, tendremos una cuestión totalmente ficticia.

Por tanto las categorías de la modernidad tales como: poder, participación, representación, estado, individuo, igualdad, legitimidad y derecho han sido vinculadas al campo de las ideas políticas pero atraviesan la dinámica de la Historia del Derecho, y mientras en la práctica no asociamos la noción de igualdad en el mundo ateniense del siglo V a. C. con la igualdad propuesta por la Declaración de los Derechos del Hombre y el Ciudadano de la Revolución Francesa, se impone preguntarnos porque no operan del mismo modo ni significan lo mismo.

Al revisar este tipo de escollos metodológicos el historiador del derecho se enfrenta con el plano conceptual y las categorías utilizadas a través del tiempo, y por tanto a la reflexión histórica sobre ese pasado. Si asumimos que los

---

<sup>3</sup>M. Campagno y I. Lewkowicz, *La Historia sin objeto. Prácticas, situaciones, singularidades*, Buenos Aires, ed. Gráfica México, 1998, pág. 90 y ssg.

conceptos son registros de la realidad y a la vez factores de cambio de la propia realidad en que se han vertido, nos encontramos con interrogantes: ¿el historiador del derecho ha reparado en el concepto, su construcción y significación respecto al tópico que analiza? ¿Los conceptos antiguos y las categorías actuales del conocimiento pueden compararse acriticamente?

La Historia del Derecho desde sus inicios ha trabajado con conceptos que han sido tomados de las fuentes analizadas: documentos, archivos judiciales, legislaciones antiguas entre otras y ha construido un vocabulario que el historiador utiliza como herramienta semántica en su investigación pero reconstruir la génesis de esas categorías es relegado a otras disciplinas como la filología, la lingüística y la semiótica<sup>4</sup>.

En el análisis de las situaciones histórico-sociales cada investigador trabaja con categorías cuya procedencia no es homogénea, como tampoco lo es su ámbito de determinación y su eficacia. Sí tienen en común en general que se analizan *prácticas* (judiciales, sociales, punitivas etc.), esa categoría sí representa muchas dificultades ya que en la inestabilidad teórica de los términos, encontramos a las definiciones como esquemáticas y a las realidades como multifacéticas, matizadas y laxas. Pero si agregamos que una situación social se nos presenta como una red de prácticas, esto nos remite a un cierto orden, a

---

<sup>4</sup> La semiótica nos complementa ya que se dedica al texto en sí como una estructura que toma sentido más allá de la intención del autor. Parte de determinados principios como la distinción entre la lengua y el habla, en tanto la lengua es el código lingüístico, la institución social, el sistema de signos y leyes que regulan la gramática y la sintaxis. El habla en cambio es la realización de las potencialidades de la lengua en un lugar determinado con un locutor que lo engendra y dirigido a un interlocutor. La lengua es un código en el que se pueden establecer relaciones, diferencias, conjunciones, disyunciones y oposiciones entre sus elementos obviamente en el caso de muchos textos lo hemos perdido. Los signos adquieren su valor a partir de la posición que ocupen otros signos lingüísticos dentro del sistema general de la lengua, en una frase o en un discurso. En cada texto hay que analizar sus posiciones y oposiciones. El discurso no ofrece sus frases como un mero amontonamiento, sino que se estructura de una determinada manera que apunta a la trasmisión de un sentido. Los efectos de sentido producidos presuponen un sistema de relaciones entre los elementos significantes, que no es obra del azar sino que constituye una estructura basada en la lógica binaria de relación y oposición. Para este análisis estructural el sentido es un efecto, un resultado engendrado por un juego de interrelaciones entre elementos significantes. El efecto de sentido no es sencillo en las fuentes del pasado y a la vez está plagado de matices, pero al desmantelar los elementos lingüísticos y los mecanismos que los producen, puede encontrarse la armazón sobre la que está construido. Véase A. Greimas *En torno al sentido. Ensayos semióticos*, Madrid, 1973, pág. 252 y sig., H. Thielicke *Glauben und Denken in der Neuzeit*, Tübingen, ed. J.C.B. Mohr, 1983.

algún tipo de legalidad, y éste radica en la articulación efectiva de las prácticas que la integran y sobre las cuáles una es la *práctica dominante* para esa sociedad en su totalidad.

Es entonces que el lenguaje conceptual<sup>5</sup> es un medio en sí mismo para problematizar y conocer las corrientes ideológicas o filosóficas de un autor (pensemos en el materialismo histórico o en el idealismo del mundo jurídico), más llanamente sus preocupaciones al momento de pensar una situación pretérita.

#### **b- Una historia conceptual para la Historia del Derecho:**

La *Begriffsgechichte* o historia conceptual que plantearon los alemanes a mediados del siglo XX como campo de estudios es ante todo una praxis, un ejercicio teórico que tiene objetivos varios: para algunos fue convertirse en historia de la filosofía ya que “presupone que los conceptos no son magnitudes eternas atemporales sino momentos de contextos categoriales que cambian”. Nadie puede negar la dimensión práctica de los conceptos, más aún qué la historia conceptual sirve al conocimiento. Los conceptos son “esquemas de orientación y de acción para la praxis y la teoría” para otros representan un andamiaje de poca utilidad pero intentaremos demostrar lo contrario.

Hans-Georg Gadamer propone hacia 1950 una *Begriffsgechichte* interdisciplinaria que procure clarificar “importantes conceptos fundamentales de la filosofía y de las ciencias particulares. También asigna a la reflexión conceptual la misión tanto de cuestionar la obviedad, inductora al error, de nuestros conceptos, como de fomentar también en el lenguaje “una conciencia crítica frente a la

---

<sup>5</sup> La publicación a partir de 1972 del diccionario Conceptos históricos fundamentales. Léxico histórico del lenguaje político y social en Alemania a cargo de O. Brunner, W. Conze y R. Koselleck constituye un hito importante para el enfoque metodológico de la *Begriffsgechichte* pues se intenta esclarecer la relación con la historia social intentando superar la tradicional *Geistesgeschichte* (historia de las ideas).

tradición histórica<sup>6</sup>. Gadamer se halla lejos de una reducción de los conceptos a función, como ocurre en la discursividad científica en general.

Más tarde, cuando en 1965 H. Lübbe publica “*Secularización. Historia de un concepto*” afirma que “metódicamente se trata de una investigación histórico-conceptual de las funciones cambiantes que ha cumplido la secularización como programa y lema, como categoría descriptiva de procesos sociales o como esquema de interpretación –crítico de la civilización- de la historia moderna de Europa hasta hoy”. En este proceso de historia de un concepto le corresponde al historiador “intervenir, corrigiendo a fin de tornar el concepto practicable de nuevo, restaurando continuidades quebradas en el uso filosófico del lenguaje y reconociendo rasgos vinculantes que operan como un sustitutivo de la definición. La dificultad de esta empresa resulta estrictamente teórica.

En 1967 la *Begriffsgechichte* plantea la relación de convergencia entre la historia de los conceptos y la historia de la sociedad. Los conceptos son registros de la realidad y a la vez, factores de cambio de la propia realidad. Con los conceptos se establece tanto el horizonte de la experiencia posible como los límites de ésta.

El rico y sugestivo aporte de R. Koselleck que selecciona la pareja de conceptos “experiencia” y “expectativa” porque para él indican la condición humana universal son disparadores de nuevas vías de interpretación en la Historia del Derecho cuando la vinculamos con la enseñanza. Historia no significaba

---

<sup>6</sup> A. Hoffmann “Wie man gechichte loswird, um Zeit zu gewinnen. Vorüberlegungen zu einer Theorie der historischen Zeiten”, en *Rechtsgechichte. Zeitschrift des Max-Planck-Instituts für europäische Rechtsgechichte*, Franckfurt, 2007, 11, pág. 16-25, en este interesante artículo A. Hoffmann analiza el proceso histórico-teórico del inicio de la Historia como tal, se trata del comienzo de un concepto de la Historia que apoya en el sentido singular formal colectivo de la unificación: como Historia Universal y como *Doble* del pasado real y de la narración histórica. Lo que se busca a través de esta presentación de la Historia es contestar aquella famosa e insinuante pregunta: “¿Para qué todavía la Historia?” (Wozu noch Historie? Koselleck, 1971) Además de la característica significativa de los trabajos científicos históricos la utilización de detalles concretos, implicaciones ideológicas, compromiso interdisciplinario, apropiación de declaraciones, entre otras es especialmente el empleo en sí de la Historia, que cada uno internamente realiza y está estrechamente ligado a estructuras temporales (desarrollos, procesos, sucesos, movimientos, entre otros), esa Historia paralelamente es descripta en su particularidad frente a otras disciplinas. Por tanto falta para Koselleck, una “Teoría de los tiempos históricos”, con la cual se podrían solucionar las perspectivas del complejo concepto de la Historia moderna.

todavía especialmente el pasado, como más tarde bajo la elaboración científica, sino que apuntaba a esa vinculación entre lo antiguo y lo futuro. La experiencia y la expectativa son dos categorías adecuadas para tematizar el tiempo histórico por entrecruzar el pasado y el futuro. La historia concreta se madura en medio de determinadas experiencias y determinadas expectativas.

Estos conceptos nos remiten a la temporalidad del hombre y metahistóricamente a la temporalidad de la historia. La experiencia es un pasado presente, cuyos acontecimientos han sido incorporados y pueden ser recordados. Algo similar se puede decir de la expectativa que está ligada a personas también se efectúa en el hoy, es futuro hecho presente. Así también tiene sentido decir que la experiencia procedente del pasado es espacial, porque está reunida formando una totalidad en la que están simultáneamente presentes estratos de tiempos anteriores. Las experiencias se superponen, se impregnan unas de otras. Y las expectativas que se basan en experiencias ya no pueden sorprender cuando suceden ya que la ruptura del horizonte de expectativa funda una nueva experiencia.

El tiempo histórico se halla entonces en tensión entre la experiencia y la expectativa. Así Koselleck va a ver en la modernidad la progresiva diferenciación entre experiencia y expectativa, ya que es un tiempo nuevo desde que las expectativas se han ido alejando cada vez más de las experiencias hechas.

La *Begriffsgechichte* se propone franquear las limitaciones del historicismo. La reconstrucción historicista del pasado cae para sus seguidores irremediabilmente en el anacronismo. Pero el vasto lapso temporal en que se examinan los conceptos, desde la antigüedad hasta la Edad Moderna menoscaba la posibilidad de discriminar con rigor sus cambios y su utilización por todos los frentes involucrados en cada período.

En el caso de Alemania los conceptos sociopolíticos sufren una metamorfosis entre 1750 y 1850 a partir de distintos procesos que identifican como democratización, temporalización, ideologización y politización.

### **c- Pensar la democratización, temporalización, ideologización y politización de los conceptos**

La tarea de plantear esta metamorfosis de los conceptos en estos cuatro estadios implica un recorrido desde su aparición a su uso colectivo, en un tiempo o época determinada, luego su grado de significación, podemos pensar en los conceptos que elabora K. Marx para pensar la economía y la sociedad y por último su inclusión en el discurso político. Este análisis y los problemas de desarrollo de la Historia del Derecho, en tanto ciencia joven y vinculada a dos disciplinas complejas (si pensamos que la historia y el derecho poseen una emergencia determinada, una filosofía, distintos sistemas y escuelas historiográficas, y una nacionalidad cada vez más patente) Pensar en los conceptos y categorías, a partir de la *Begriffsgechichte* alemana es un desafío, es sólo una tarea iniciada. Los conceptos de código, juez, y justicia en el mundo antiguo son en buena medida políticos en tanto elaboraciones individuales de un rey en el primer caso, designado por ese rey en el caso del juez y por último la idea de justicia que podemos reconstruir se vincula a la centralidad del vínculo del rey con el dios, no desciende aún sobre la sociedad, trasciende en el plano real y estrictamente vinculada a la autoridad. Al cambiar de época histórica estos se transforman en poseedores de otras características.

Lograr la comprensión de lo analizado respecto a los conceptos en los alumnos de Historia del Derecho será brindarles las herramientas que en la vida universitaria<sup>7</sup>, utilizarán para sus futuras prácticas profesionales o docentes. Allí la narrativa que encierra cada texto implica no sólo una problemática de los diagnósticos temporales y el uso dominante del modelo teórico que elija el autor y el concepto natural de descripción de la sociedad y hasta la realidad histórica que plantea y cómo la analiza será una tarea para el que decida ir más allá del texto de Historia del Derecho. Allí donde aparecen detalles históricos y surgen los problemas que la construcción pretérita encierra, en tanto reconstrucción pensada

---

<sup>7</sup> P. Carlino, *Escribir, leer y aprender en la universidad. Una Introducción a la alfabetización académica*, Buenos Aires Fondo de Cultura Económica, 2005, pág. 20-35.



para un fin determinado, será la redacción histórica lo que debemos atender, comprender, desglosar su interioridad.

## **Reflexiones finales**

Los conceptos comienzan como palabras primitivas y se transforman en tales a partir de su vinculación axiomática dentro del sistema en que operan, esto es una sociedad que se identifica con tales palabras.

Pensamos que los “conceptos históricos fundamentales” pueden ser definidos sólo como aquellos en los que se deposita la materialidad de una experiencia colectiva desplegada en el tiempo consideramos que esa zona de convergencia entre concepto e historia es la clave que puede enriquecer la historiografía jurídica.

La idea de construir un andamiaje conceptual para interpretar las situaciones histórico-sociales concretas requiere de un retorno a las propuestas teóricas más clásicas que sí definieron determinadas acciones, aunque en el tiempo actual no nos satisfagan las preguntas cambian decía B. Croce, y ese es un punto de partida posible para el historiador del derecho.

La acepción historiográfica de la historia conceptual todavía tiene déficits en su fundamentación y está sostenida por dos pilares paralelos: la historia se condensa en conceptos como medio de elaboración de la experiencia humana, y los conceptos poseen una historia que se puede rastrear a través del tiempo.

La historia conceptual podría tomarse como un presupuesto filosófico de la investigación histórica en su pluralidad. En los últimos tiempos hay un intercambio fecundo entre la Historia del Derecho y la Historia social. La historia social se sirve de fuentes jurídicas y la Historia del Derecho amplía lentamente su visión del concepto derecho a las ideas jurídicas, a sus pervivencias y mutaciones.

La tarea está en marcha interpretar y comprender las referencias existentes, los silencios de las fuentes, las cesuras del lenguaje y la riqueza que encierra para quienes nos dedicamos a esto.